

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-  
m: tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 11 de 11 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plaza vacante de Inspector de servicios de Sanidad exterior, dependiente del Ministerio de la Gobernación, se proveerá mediante concurso voluntario y de elección libre, con los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, que figuren clasificados en los escalafones de dicho Cuerpo dentro de la primera y segunda clase de la ca-

tegoría de Jefe de Negociado, y no tengan ni hayan tenido nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Art. 2.º El Inspector de servicios de que se trata, ejercerá sus funciones á las inmediatas órdenes del Inspector general de Sanidad exterior, desempeñando, como Delegado del mismo, todas aquellas comisiones que le encomiende.

Art. 3.º El Facultativo de dicho Cuerpo á quien sea conferido el cargo expresado, deberá ser clasificado á la cabeza del escalafón, bajo la denominación de dicha plaza, y conservará su derecho á concursar destino de puertos, con arreglo á su categoría y tiempo de servicios.

Art. 4.º Será considerado como haber personal á todos sus efectos, la asignación que, en concepto de gratificación, tiene concedida al empleo de Inspector de servicios de Sanidad exterior el vigente presupuesto, y

5.º Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas anteriormente sobre este particular.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos diez.—ALFONSO —El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 de Enero.)

### Cuarta sección.

Número 36.

## COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1910, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
174	1909	Ignacio Rivera Poch.	D. Alejandro y D.ª Dolores.	San Fernando.	Barrio de Peral.
176	»	Alfonso Pérez Jorquera.	Leonardo y Ginesa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
181	»	Pablo Sanz Cabo.	D. Mariano y D.ª Cándida.	Cartagena.	Cartagena.
186	»	Juan Paredes Sánchez.	Juan y María Concepción.	Escobrerías.	Escobrerías.
196	»	José Reynaldo Rojo.	José y Rosario.	Cartagena.	Cartagena.
197	»	Julio Calandre Ibáñez.	D. Luis y D.ª Mariana.	Id.	Id.
212	»	Pedro Morales Ridao.	Miguel y María.	Mojácar.	Estrecho de San Ginés.
213	»	Saturnino Conesa Ruiz.	José y Sinforosa.	Garbanzal.	Albujón.
217	»	Ginés Méndez Ros.	Joaquín y María.	Cartagena.	Cartagena.
DISTRITO DE AGUILAS					
85	1909	Antonio Moyano Franco.	Antonio y Ana.	Aguilas.	Aguilas.
86	»	Antonio Sánchez-Fortún Celdrán.	Antonio y Ana.	Id.	Id.
87	»	Ramón López García.	Antonio y Mercedes.	Id.	Id.
88	»	Tomás Rodríguez Gerez.	Francisco y María.	Id.	Id.
90	»	Pedro Zapata Sánchez.	Domínguez y Sebastiana.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRON					
72	1909	Miguel Vázquez Collado.	Juan y Antonia.	Mazarrón.	Mazarrón.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
31	1909	Julián López Delgado.	Julián y Candelaria.	Pinatar.	Pinatar.
38	»	Benito García Fernández.	Francisco y María.	Rincón de San Ginés.	Rincón de San Ginés.
41	»	Andrés Gallego Sáez.	José y María.	San Javier.	San Javier.
47	»	José Zapata Pérez.	Francisco y Luisa.	Id.	Pilar de la Horadada.

Cartagena 31 de Diciembre de 1909.—Eloy Melendreras.



Número 63.

## ARSENAL DE CARTAGENA

## REQUISITORIA

Don Felipe Gutiérrez Sierra, Juez instructor de este Arsenal y de la causa contra el individuo que se expresa, al que se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria, expedida con arreglo á la Real orden de 17 de Febrero de 1909, inserta en la «Gaceta de Madrid», número 49:

Procesado: Agustín Boch Rodés, natural de San Pedro Vilamajo, (Barcelona), de 22 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba saliente, color sano, frente despejada, último domicilio Mataró calle de San Miguel núm. 8 (Barcelona), por el delito de deserción, ha de comparecer ante el Juez instructor que suscribe, en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los ocho días del mes de Enero de mil novecientos diez.—V.º B.º: Felipe Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Enrique Buendía.

## Quinta sección.

Número 42.

## DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Montes.

Habiéndose anulado el contrato celebrado con Miguel Bañón, de 400 pinos del monte Sierra de las Pasas, por no haber pagado el 10 por 100 que previene el art. 13 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, por la presente se vuelve á anunciar primera subasta de dicho aprovechamiento para el día 4 de Febrero próximo á las once del mismo, por el tipo de 800 pesetas, que se celebrará en la Casa Consistorial de Yecla, ante el Alcalde del mismo, con asistencia del Regidor Síndico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad, á quien sustituirá sino lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* núm. 181, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, concediéndose un plazo de cuatro meses para hacer el aprovechamiento, y encargando se dé cuenta de su resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Los pinos subastados se hallan en la umbría de la Sierra de las Pasas, á la izquierda de la fuente; lindando al Norte con propiedades particulares; Este, Sur y Oeste con el resto del monte y se encuentran marcados con el número 28 de la Región en dos sitios, uno á la altura del pecho y otro á raíz de tierra.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda á los diez días siguientes ó sea el 14 del referido mes de Febrero á la misma hora, por igual cantidad y con sujeción á las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 8 de Enero de 1910.—Francisco Prats.

Número 65.

## INSPECCION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Edicto.

Don Carmelo Sales Navarro, Jefe de la Inspección de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que D. C. istóbal Pérez Gironés, ha sido nombrado por orden de la Inspección General, fecha 10 de Noviembre próximo pasado, con la categoría de oficial de tercera clase, para servir el cargo de oficial de esta Inspección, quedando por lo tanto desde el día 20 de Diciembre último, en que se posesionó de su destino, habilitado para el ejercicio de todas las funciones que son inherentes al mismo y que le encomienda el vigente Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del mencionado Reglamento, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento del público en general y el de las Autoridades de todas clases, esperando de éstas que, reconociéndole como tal Inspector de Hacienda, le presten cuanto auxilio moral y material pueda necesitar y solicite en el desempeño de su cargo.

Murcia 11 de Enero de 1910.—Carmelo Sales.

Número 832.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª  
Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## LA UNION

Francisco Carceles Martinez, 3'18 pesetas.

## SEVILLA

Antonio Diaz Bravo, 1'96 pesetas.  
El mismo, 3'31.

## LA UNION

José Fernández Mateo, 2'01 pesetas.

Miguel Flores, 144'72.

José García Soto, 23'24.

Dionisio Jiménez García, 2'39.

## MAZARRON

Antonio Hernández Gómez, 2'12 pesetas.

## LA UNION

Lucas Hernández Sánchez, 1'59 pesetas.

## MURCIA

Herederos de Fontes, 3'18 pesetas.

El mismo, 3'18.

El mismo, 3'18.

## MADRID

Francisco Chacón Pérez, 3'70 pesetas.

## MURCIA

Emilio López Peñafiel, 3'71 pesetas.

El mismo, 3'71.

El mismo, 3'71.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

Número 832.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª  
—Contribución cañon de minas.  
—Ciudad de La Unión.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril último, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Blas Requena, Anticipo, 20'57 pesetas.

Sociedad Como V. quiera, Santa Agueda, 15'72.

Idem Amigos y Españoles, San Antonio (demasia), 2'02.

La misma, id., 1'78.

Idem India Menor, Cuevas de Bartolo, 5'24.

Manuel Barrera, La Constancia, 20'24.

Joaquín Luna, Casualidad, 7'50.

Sociedad Antonio Nieto, Carmen de La Unión, 60.

Idem Buena Fe, Eloisa, 6'99.

Idem Anibal, Gloria (demasia), 0'50.

Ascensión Requena, Impensada, 20'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

## Sexta sección.

Número 2.568.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante Mayo último.

La distribución de fondos para el presente mes.

Y el estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Mayo dicho.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando hacer constar en acta, que el día primero del mes corriente se publicó por edictos que con arreglo al art. 69 del Reglamento de quintas, los mozos que necesiten acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus parientes, deberán incoar el oportuno expediente dentro de este mes.

Ordinaria del día 13.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 20.

No se celebró por igual motivo.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Habiendo de celebrarse por la Junta local de primera enseñanza exámenes en las escuelas del término, se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiriera los premios que estime convenientes, con destino á los niños y á las niñas, y que su impor-



te se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobaron dos cuentas de gastos.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes que se instruyen para la venta en subasta pública de todos los bienes pertenecientes al Pósito y que constan en el inventario del mismo, se acordó que los remates se verifiquen el día 15 de Septiembre próximo, ateniéndose el Sr. Alcalde á lo que taxativamente se determina en la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero último.

Bullas 30 de Junio de 1909.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio de 1909.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.568.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio actual.

Sesión inaugural del día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta se aprobó el acta de la anterior.

A continuación pasaron al salón los Sres. Concejales que se habían proclamado tales por la Junta municipal del Censo electoral con arreglo al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907; y previas las formalidades debidas, el Sr. Presidente les instaló en sus cargos, retirándose del local los Sres. Concejales salientes.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Francisco Carreño Puerta, se procedió á la elección de Alcalde Presidente, que dió por resultado doce papeletas con el nombre de D. José María Puerta López y tres papeletas en blanco.

Posesionado dicho señor del referido cargo de Alcalde Presidente y ocupada por él la presidencia definitiva, se procedió á la elección de los demás cargos y á la realización de cuanto para estos actos ordena la ley Municipal, dando todo el siguiente resultado:

*Primer Teniente.*

D. Patricio Martínez Martínez.

*Segundo Teniente.*

D. Juan Benito Moreno Palacios.

*Tercer Teniente.*

D. Blas Sánchez Marsilla.

*Concejal.*

D. Francisco Carreño Puerta.

*Regidor interventor.*

D. Juan María López Fernández.

*Concejales.*

D. Juan María Fernández López.

Juan Marsilla Martínez.

Leoncio Carreño Puerta.

Jesús Collados Sánchez.

José Valera Caballero.

*Regidor Sindico.*

D. Juan José Fernández García.

*Concejal.*

D. Gregorio Fernández Amor.

*Sindico suplente.*

D. Francisco López Pascual.

*Concejal.*

D. José Amor Caballero.

Se señalaron los domingos á las diez y media para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Puerta.

Aprobar el acta de la anterior.

Vistas las disposiciones vigentes sobre la materia, se acordó anunciar al público que se abren las Arcas del Pósito hasta el día quince de Septiembre, época en que se supone estará terminada la recolección de frutos, y que se pase á cada deudor la liquidación correspondiente.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de lo que dispone el artículo 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en tres el número de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento, determinando en cuatro el número de individuos de que ha de componerse cada una.

Hecha elección de personas para ellas, dió el resultado siguiente:

Para la Comisión de Hacienda D. Juan Benito Moreno, D. Juan José Fernández García, D. Juan María López y D. Leoncio Carreño.

Para la de policía urbana y rural D. Patricio Martínez, D. Francisco Carreño, D. Francisco López y don Jesús Collados.

Y para la de beneficencia, sanidad é instrucción pública D. Blas Sánchez, D. Gregorio Fernández, D. José Amor y D. Juan Marsilla.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación, haber nombrado en primero del actual los Alcaldes de Barrio.

Se aprobó el resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Junio último; el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mismo Junio, y el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Puerta.

Aprobar el acta de la anterior.

Existiendo vacante en la Junta local de primera enseñanza el cargo de un Vocal en concepto de Concejal por haber cesado en primero del corriente D. Pedro Gil, se acordó designar para sustituirle al Concejal D. Jesús Collados.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, se acordó reconocer motivo suficiente para suponer la ausencia de Antonio Fernández Giménez, en las condiciones que determina la ley de Quintas, para que pueda surtir efecto al acreditar la excepción de único de viuda pobre á quien mantiene, que se propone alegar en su día el mozo Juan Fernández Giménez.

Vistos dos expedientes posesorios instruidos en el Juzgado municipal de esta villa á instancia de D. Juan Antonio Delgado, vecino de Caravaca y de D.ª Adelaida Rodeñas, de estos vecinos, el Ayuntamiento acordó que las fincas que comprenden suspendidas de inscripción, se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos que se determinan en la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Ordinaria del día 18.

No se celebró por falta de número

bastante de Sres. Concejales, los cuales en su mayoría se hallaban asistiendo á la fiesta escolar organizada por la Junta local de primera enseñanza.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Aprobar el acta de la anterior.

En vista de lo que dispone la ley de Quintas, se nombró comisionado para que el día primero de Agosto verifique el ingreso de mozos en la Caja de Recluta de Cieza núm. 54 á D. Salvador Sandoval Molinero.

Extracto de la sesión celebrada por la Junta municipal el día 31 de Julio.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Puerta, se aprobó el acta de la anterior; y dada cuenta de un escrito promovido por el Médico titular D. Elías Artero Egea, haciendo presente que teniendo necesidad de ausentarse de este pueblo y no pudiendo por tanto continuar ejerciendo dicho cargo, hace uso del derecho que le asiste para renunciarlo, y suplica se le admita la renuncia la Junta acordó admitir tal renuncia y que se provea la vacante, á cuyo efecto por el Sr. Presidente se procederá en la forma que determinan los art. 38 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904.

Bullas 31 de Julio de 1909.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 1.º de Agosto de 1909.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.568.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto actual.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante Julio último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos, durante Julio dicho.

Se acordó encargar á la Comisión de Hacienda la formación del oportuno proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1910.

Extraordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Delegación Regia de Pósitos de 28 de Junio de este año, en que se dispone la aprobación de las cuentas atrasadas que este Pósito tenía sin rendir.

En vista de lo dispuesto por dicha Delegación Regia, se acordó nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que resultan á favor de este Pósito á Don Emilio Botía y Molina.

Ordinaria del día 8.

No pudo celebrarse por falta de

número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, informado favorablemente por el Sr. Regidor Sindico, se procedió á su discusión, quedando votado y aprobado, acordándose que se exponga al público por quince días y que transcurridos éstos se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Superioridad ha prestado su aprobación al recuento general de ganadería y al apéndice al amillaramiento para 1910, así como también de que no ha habido necesidad de formar apéndice al Registro fiscal de edificios y solares.

Se procedió á la clasificación de cobrables é incobrables en los descubiertos por cédulas personales correspondientes á los años desde el segundo semestre de 1900 hasta el ejercicio de 1908, acordando que las relaciones de deudores cuyas cuotas se declaran incobrables, se expongan al público por espacio de cinco días.

Ordinaria del día 29.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Bullas 31 de Agosto de 1909.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1909.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde Puerta.

Número 67.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

El Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia usando de la facultad que le concede el artículo 31 de la Instrucción vigente para contratación de servicios provinciales y municipales, ha acordado en la sesión celebrada ayer, suspender la subasta anunciada para las once del día veintuno del corriente con objeto de contratar un empréstito de dos millones de pesetas.

Cartagena 11 de Enero de 1910.—Valentín Arróniz.

#### Octava sección.

Número 62.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MULA

Don Francisco Sánchez Baño, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mula.

Certifico: Que la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral, constituida para el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos once, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1910-1911.—En la ciu-



dad de Mula á dos de Enero de mil novecientos diez; siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular el Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales Don Antonio Cuadrado y Pérez, Presidente de la municipal del Censo electoral, con asistencia de los señores:

D. León Saavedra Buitrago.  
José García Rizo.  
Salvador Pantoja y Vélez,  
Ginés Meseguer Caballero.  
Pedro Luis Blaya Valcárcel.  
Jesualdo Maurandi Romero.  
Juan Molina Parraga.  
Juan Manuel López; y  
Eduardo Guillén Luna.

No habiendo comparecido Don José Valcárcel de Ussel de Guimbará, que se halla enfermo, ni Don Cristóbal Artero Fuentes y Don Gerónimo Hernández Durán que se encuentran ausentes, según se certifica.

Por orden del Señor Presidente yo el Secretario procedí á la lectura de los artículos once y siguientes de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, y con la conformidad de todos los concurrentes, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

#### Presidente.

D. Antonio Cuadrado y Pérez, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

#### Vocales propietarios.

D. León Saavedra Buitrago, Concejal del Ayuntamiento.

José García Rizo, ex Juez municipal.  
Salvador Pantoja y Vélez, propietario.  
Ginés Meseguer Caballero, propietario.  
Pedro Luis Blaya Valcárcel, industrial.  
Jesualdo Maurandi Romero, industrial.

#### Vocales suplentes.

D. Juan Molina Parraga, Concejal.  
José Valcárcel y Ussel de Guimbará, ex Juez municipal.  
Juan Monreal López, propietario.  
Eduardo Guillén Luna, propietario.  
Cristóbal Artero Fuentes, industrial.  
Gerónimo Hernández Durán, industrial.

#### Secretario.

D. Francisco Sánchez del Baño, Secretario del Juzgado municipal.

El Señor Presidente hizo constar que por Ministerio de la ley el cargo de primer Vicepresidente, corresponde á Don León Saavedra Buitrago como Concejal del Ayuntamiento y como había que hacerse la designación del segundo, de entre los individuos de la Junta, se estaba en el caso de proceder á la elección.

Verificada ésta, recayó el nombramiento por mayoría en Don Ginés Meseguer Caballero.

También se acordó que la Junta, siga celebrando sus sesiones en la Sala Capitular.

Con lo cual se terminó el acto, mandando se remitan copias certificadas de la presente al Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al Señor Gobernador civil de la provincia, firmando los concurrentes de que certifico.—Antonio Cuadrado, León Saavedra, Jesualdo Maurandi, José García Rizo, Juan Monreal López, Pedro L.

Blaya, Ginés Meseguer, Juan Molina, Eduardo Guillén, Salvador Pantoja y Francisco Sánchez.

Corresponde con su original á que me refiero. Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro la presente con el visto bueno del Señor Don Antonio Cuadrado y Pérez, Presidente de la Junta, en Mula á dos de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Sánchez.—V.º B.º: Cuadrado.

Número 52.

### JUZGADO MUNICIPAL

DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y habiendo de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público, á fin de que los aspirantes á la misma, presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, que empezará á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes á dicha vacante acompañarán á su solicitudes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento, y en su defecto la de bautismo.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo once del citado Reglamento, expedida por el Secretario de gobierno con el V.º B.º: del Presidente de la Audiencia, y expresión de la nota con que hubiese sido calificado, ú otros documentos para que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera del Estado.

Debiendo advertir, que este cargo es incompatible con todo empleo ó cargo público.

Y á los efectos consiguientes, se expide el presente del que se fija un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Totana á cinco de Enero de mil novecientos diez.—Juan B. Navarro.—P. S. M., Miguel Cánovas.

Número 34.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ARENYS DE MAR

Don Julio Fournier y Cuadros, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Julián Zapata y Sánchez, soltero, minero, de veinticuatro años, natural de La Unión, provincia de Murcia, hijo de José y de María, alto, delgado, algo rubio, que estuvo trabajando últimamente en una mina de Molgrat, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido, con objeto de recibirle indagatoria y por tener decretada

su prisión provisional en el sumario que instruyo sobre sustracción de dinero y efectos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Arenys de Mar á tres de Enero de mil novecientos diez.—Julio Fournier.—Por su mandado, Francisco María de Rovira.

Número 50.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

#### Cédula de citación.

El Señor Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada á virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre disparo contra Fidel García Trerpui, vecino de Ricote, ha acordado que por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, sea citado Francisco Riquelme Sánchez, de la misma vecindad de Ricote, y cuyo paradero se ignora, para que en concepto de testigo comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día veintiséis del actual á las once de su mañana, al objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral de referida causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza siete de Enero de mil novecientos diez.—El Escribano, D. García.

Número 51.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

#### Requisitoria.

Procesado: Juan Egea Pérez de treinta y dos años, casado, minero, hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de Cuevas, se le llama para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de Murcia, para serle notificado el acuerdo referente á la suspensión de la condena que le ha sido impuesta en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado sobre estafa, bajo el número 20 de 1907; previniéndole que de no cumplirlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Totana á siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Enrique García Asensio.—El Actuario, Juan Alcón.

Número 47.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

#### REQUISITORIA

Procesado: Antonia Segura Miñarro, hija de Antonio y de Angeles, natural de Lorca (Murcia), casada, profesión la de su sexo, de 35 años de edad, sin que consten otras señas; último domicilio en esta ciudad, calle de Ignacio García número 14, y en Barcelona, ignorándose el domicilio, por el delito de disparo y lesiones, ha de comparecer an-

te la Audiencia provincial de Murcia, en término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena ocho de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, Manuel Belda.

Número 53.

### JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Citado: José Vera Arroyo, domiciliado en la diputación del Llano del Beal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez municipal, el día diez y siete del actual á las once, y ha de comparecer en el Juzgado municipal de Cartagena.

Cartagena tres de Enero de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Oliva.

#### Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

#### SITUACIÓN EN 8 DE ENERO DE 1909

Saldo anterior. . . . .	Pts.	11.911.944'30
Imposiciones durante la semana. . . . .	»	383.673'29
<b>Suma. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>12.295.617'59</b>
Reintegros. . . . .	»	198.183'10
<b>Saldo. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>12.097.434'49</b>

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias, le cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la *Gaceta*, *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

### LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández